



AYUNTAMIENTO

De
Alcolea del Río
Sevilla

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DIEZ DE ENERO DE 2.024.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ
GONZÁLEZ

CONCEJALES
D. MANUEL JESÚS MONTERO
ROMERO.-
DA. AROA CREMADES BECERRIL.-

En la villa de Alcolea del Río, siendo las 10 horas del día DIEZ de ENERO de 2.024, se reúne previa convocatoria al efecto la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como secretaria.

Excusa su asistencia el Sr. Concejal D. JOSÉ MARÍA AGUILERA GONZÁLEZ.

SECRETARIA

DA. M^a DOLORES AGUJETAS
MURIEL

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Por Secretaría se pone de manifiesto que se ha detectado un error material en el PUNTO 4-8 del borrador del acta de la sesión anterior, conforme a lo siguiente:

DONDE DICE: *"Visto el escrito presentado por el funcionario municipal, Administrativo de Secretaría, D. Pedro J. González Rejinfo, solicitando el devengo de las retribuciones que le correspondan por el desempeño accidental de las funciones del puesto de Secretaría **durante el primer período de vacaciones anuales de su titular** - del 18 de Octubre al 5 de Diciembre ambos inclusives..."*

DEBE DECIR: *"Visto el escrito presentado por el funcionario municipal, Administrativo de Secretaría, D. Pedro J. González Rejinfo, solicitando el devengo de las retribuciones que le correspondan por el desempeño accidental de las funciones del puesto de Secretaría **durante el período de INCAPACIDAD TEMPORAL de su titular** - del 18 de Octubre al 5 de Diciembre ambos inclusives..."*

Código Seguro De Verificación	xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González		Firmado	17/01/2024 15:10:53
	Maria Dolores Agujetas Muriel		Firmado	17/01/2024 14:48:17
Observaciones			Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==			



Efectuada la corrección propuesta y no existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior recibida por los señores concejales a través de la plataforma Convoc@, junto con el orden del día de la presente, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE GASTOS.-

Vista la propuesta elevada por el Sr. Alcalde de aprobación de gastos por importe de **121.051,74 €**, constando la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, CONSIDERANDO a la vista de los repararos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que están afectadas una parte de las facturas que se presentan que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que superan los límites económicos y temporales para que puedan ser considerados contrato menor.
- Que de mantener la suspensión en la tramitación del mismo provocaría un perjuicio injusto para los contratistas y la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 165/23 de fecha veintiséis de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención a las facturas con nº de operación contable 223101365, 393, 394, 420, 422, 428, 450 y 451 y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público todos aquellos contratos que así lo requieren a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROPUESTA DE GASTOS Nº 240110 DE 121.051,74 €

IMPORTE €	Nº. OPERACIÓN	TERCERO – PROVEEDOR – CONCEPTO
1.493,17	223101357	IMADIM PUBLICIDAD SL Fra 215 de vestuario para personal tarller de formacion y empleo
2.136,23	223101361	SUMINISTROS ELECTRICOS DEL SUR LAURUS SL Fra 00002751 de suministro farolas para varias calles.
1.520,97	223101364	SALVADOR E. SERENA REY Fra 38/2023 de horas maquina en obras pfoea 2022 en cl josefa bover
608,55	223101365	SUMINISTROS ELECTRICOS DEL SUR LAURUS SL Fra 00002752 de materiales para obras pfoea 2022 en cl josefa bover

Código Seguro De Verificación	xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González		Firmado	17/01/2024 15:10:53	
	María Dolores Agujetas Muriel		Firmado	17/01/2024 14:48:17	
Observaciones			Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==				

762,30	223101366	SUMINISTROS FEROR SCA Fra 2939 de martillo makita para obras pfoea 2022 en cl josefa bover
2.030,38	223101367	CUBAS LOPEZ CALLE SL Fra 13759 de materiales para obra pfoea 2022 en cl josefa bover
796,18	223101369	CUBAS LOPEZ CALLE SL Fra 13758 de materiales para obras pfoea 2022 en cl josefa bover
2.955,40	223101370	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA SL Fra 144 de materiales para obras pfoea 2022 en cl josefa bover
1.147,93	223101373	CUBAS LOPEZ CALLE SL Fra 13777 de materiales para obras en centro interpretacion las aceñas
2.167,84	223101374	CUBAS LOPEZ CALLE SL Fra 13778 de materiales para obras en centro interpretacion las aceñas
16.040,40	223101375	J. CAMPOAMOR SA Fra 15 de certificacion 1 obra ejecucion canalizacions centro interpretacion las aceñ
568,70	223101383	FRANCISCO JESUS NIETO LOPEZ Fra fall2023-029 de servicio de animacion musical
2.662,00	223101387	PRODUCCION Y SERVICIOS DE EVENTOR INB PALMA SL Fra 1512023 de servicios de zambombada navideña
750,00	223101390	MANUEL FRANCO CARVAJAL Fra 0017 de material informatico para servicios sociales
2.715,24	223101393	B. RODRIGUEZ SL Fra 2300120 de materiales y servicios diversos para varias dependencias
861,34	223101394	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA SL Fra 146 de materiales para mantenimiento en varias dependencias
10.890,00	223101395	POLVERO RODRIGUEZ MOLINA SL Fra 147 de retirada escombros en obras pfoea 2022
1.199,99	223101396	NYCTEL ANDALUCIA SL Fra 054 de instalacion aire acondicionado en centro de salud
1.439,90	223101397	NYCTEL ANDALUCIA SL Fra 053 de reparacion instalacion electrica en centro comercial
1.650,28	223101398	JOSE MANUEL BARRERA LOPEZ Fra 2023060 de reparacion puerta centro comercial
831,62	223101399	KALON MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SA Fra 2319881 de productos de limpieza para centro de salud
2.395,80	223101402	MANUEL GARCIA TORRES Fra 2300066 de montaje escenario y equipo sonido en mercado medieval
600,00	223101403	ASOCIACION CULTURALD E DANZA SAHARA FLAMENCA

Código Seguro De Verificación	xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	17/01/2024 15:10:53
	María Dolores Agujetas Muriel	Firmado	17/01/2024 14:48:17
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==		



Fra 003 de actuaciones danza vientre en mercado medieval

1.391,50	223101404	ASOCIACION CULTURAL CETRECOR Fra a.19/2023 de exhibicion y montaje de un stan de cetreria en mercado medieval
2.200,00	223101406	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA CODIGO MERCENARIO Fra 0007/2023 de realizacion talleres deportivos en mercado medieval
1.300,00	223101407	ASOCIACION CIRCOMENTARIOS Fra 39/2023 de juegos populares medievales en mercado medieval
1.331,00	223101408	AGROSOLARES ENERGETICOS SC Fra 155-2023 de taller de cuero en mercado medieval
1.452,00	223101409	ASOCIACION UNIONMUSICAL DE UTRERA Fra 2023-aumu-06 de concierto musica medival en mercado medieval
1.168,00	223101410	ARS RELIGIOSA SL Fra 1 de medallas y escudos solapa para corporacion municipal
1.185,80	223101414	MARMOLES ARTEMAR SL Fra 20231 deplacas de tapamentos para cementerio
1.099,89	223101415	ATHISA MEDIO AMBIENTE SAU Fra B/202305608 de servicios diagnosticos mosquito del nilo
2.879,80	223101416	CUBAS LOPEZ CALLE SL Fra 13810 de suministro hormigos para obras centro interpretacion las aceñas
3.552,59	223101420	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA SL Facturación diciembre 2023
8.481,91	223101421	ESTIMULO EMPRESARIAL SL Fra 334 de asfaltado calles poligono y camino fuente comendador
1.332,21	223101422	SALVADOR E SERENA REY Fra 42/2023 de horas maquina en solar poda, camino fuente y piscina municipal
2.377,65	223101423	SALVADOR E SERENA REY Fra 43/2023 de horas maquina en obras pfoea 2022 en cl josefa bover
3.467,86	223101425	JOSE MANUEL BARRERA LOPEZ Fra 2023062 de suministro 2 puertas para centro interpretacion las aceñas
17.998,75	223101426	GUADALMAQUINA SL Fra 23159 de tractoir compacto tym 255
1.541,30	223101428	SENDA CINCO 2006 SL Fra C230000643 de suministros gasoleos diciembre 2023
570,82	223101445	OPAEF - DIPUTACION DE SEVILLA Premio recaudacion liquidacion 00000593
1.165,66	223101446	OPAEF - DIPUTACION DE SEVILLA Premio recaudacion liquidacion 00000709

Código Seguro De Verificación	xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González		Firmado	17/01/2024 15:10:53
	Maria Dolores Agujetas Muriel		Firmado	17/01/2024 14:48:17
Observaciones			Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==			



888,78	223101447	OPAEF - DIPUTACION DE SEVILLA Premio recaudacion liquidacion 00000827
543,48	223101448	LA CAIXA Gastos transferencia recibida del sepe
3.617,22	223101450	ENDEA ENERGIA SAU Facturación diciembre 2023
3.281,30	223101451	RESTAURACION Y CATERING HNOS GONZALEZ SL Fra 5098 de menus diciembre 2023 a escuela infantil 1,2,3
Total		
121.051,74	Importe	PROPUESTA DE GASTOS Nº 240110 DE 121.051,74 €

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS.-

No existen expedientes conclusos pendientes de resolución.

PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES.-

4-1: MODIFICACIÓN ACUERDO SOLICITUDES DE ADHESION AL PLAN DE PENSIONES.-

La Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada en fecha 27-12-23 en base al informe emitido por los servicios de personal que ponen de manifiesto que todos los empleados solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo, la adhesión al Plan de Pensiones suscrito por este Ayuntamiento de los empleados públicos siguientes:

- Da. Rocío Monroy Pimienta
- D. Manuel Enrique Nacarino Jiménez.

Por la Secretaria que suscribe se informa lo siguiente:

1º.- El Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) se gestiona a través de un Convenio Interadministrativo suscrito por los Ayuntamientos de Alcolea del Río, Peñaflor y La Puebla de los Infantes.

2º.- El apartado del Convenio vigente que regula la organización del CMIM y establece la creación de la Comisión de Seguimiento determina expresamente “*Corresponderá a esta Comisión efectuar a los **Plenos Municipales** las propuestas relativas a la regulación de las condiciones económicas, sociales y laborales de los profesionales. A tales efectos cualquier propuesta que suponga un incremento o mejora que supere la que cada año establezcan las correspondientes Leyes Presupuestarias para el conjunto del personal al servicio de las Administraciones Públicas requerirá una vez acordada se haga constar en una cláusula adicional al presente documento.*”

3º.- Este apartado fue añadido al convenio a propuesta de la Comisión de seguimiento del CMIM, en reunión celebrada el día seis de Febrero de 2009 y posterior aprobación de los tres Plenos Municipales y en la exposición de motivos de la propuesta consta expresamente: “...*numerosos problemas surgidos en la aplicación del Convenio Interadministrativo suscrito entre este Ayuntamiento y los de Peñaflor, y La Puebla de los Infantes para la gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) debido a que si bien, los profesionales son contratados por este Ayuntamiento, prestan servicios y se financian por los tres, lo cual hace*

Código Seguro De Verificación	xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González		Firmado	17/01/2024 15:10:53
	Maria Dolores Agujetas Muriel		Firmado	17/01/2024 14:48:17
Observaciones			Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==			



inviabile a aplicación a este personal de nuestro Convenio Colectivo vigente con unas condiciones económicas y laborales que difieren con las del resto de Ayuntamientos y no pueden asumir.”

4º.- Que si bien, a juicio de quien suscribe, la exigencia que resulta de la aplicación de esta disposición que obliga a someter a los tres Plenos Municipales cualquier decisión que afecte a las condiciones económicas, sociales y laborales de los profesionales es excesiva e ineficiente desde la perspectiva de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, no obstante en tanto en cuanto no sea objeto de modificación es de obligado cumplimiento y afecta a cualquier decisión que suponga un incremento retributivo por ínfimo que resulte.

En base a las consideraciones expuestas resulta que a ambos profesionales estabilizados en sus puestos ostentando la calificación de personal laboral FIJO les asiste el derecho de adhesión al Plan de Pensiones solicitado, no obstante dado que no ha seguido el procedimiento establecido en el Convenio interadministrativo suscrito al efecto, el acuerdo adoptado resulta inaplicable en tanto en cuanto no se subsane el defecto de procedimiento detectado.

A la vista de lo informado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes la MODIFICACIÓN del referido acuerdo que queda redactado como sigue:

Primero: Disponer, con efectos de 01-01-2024, la adhesión al Plan de Pensiones suscrito por este Ayuntamiento de los empleados públicos siguientes:

- Da. Rocío Monroy Pimienta
- D. Manuel Enrique Nacarino Jiménez.

Segundo: Condicionar la efectividad de las aportaciones derivadas de las adhesiones aprobadas a la subsanación del defecto de procedimiento detectado.

Tercero: Una vez subsanado dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal disponiendo las aportaciones resultantes desde la fecha de efectos.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4-2: MODIFICACIÓN ACUERDO DE ADHESION AL SEGURO DE VIDA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO.-

La Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada en fecha 27-12-23 en base al informe emitido por los servicios de personal que ponen de manifiesto que todos los empleados solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo, la adhesión al Seguro de Vida y Responsabilidad Civil suscrito por este Ayuntamiento de los empleados públicos siguientes:

- Da. Rocío Monroy Pimienta
- D. Manuel Enrique Nacarino Jiménez.

Por la Secretaria que suscribe se informa lo siguiente:

1º.- El Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) se gestiona a través de un Convenio Interadministrativo suscrito por los Ayuntamientos de Alcolea del Río, Peñaflor y La Puebla de los Infantes.

2º.- El apartado del Convenio vigente que regula la organización del CMIM y establece la creación de la Comisión de Seguimiento determina expresamente “Corresponderá a esta

Código Seguro De Verificación	xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	17/01/2024 15:10:53
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	17/01/2024 14:48:17
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==		



Comisión efectuar a los **Plenos Municipales** las propuestas relativas a la regulación de las condiciones económicas, sociales y laborales de los profesionales. A tales efectos cualquier propuesta que suponga un incremento o mejora que supere la que cada año establezcan las correspondientes Leyes Presupuestarias para el conjunto del personal al servicio de las Administraciones Públicas requerirá una vez acordada se haga constar en una cláusula adicional al presente documento.”

3º.- Este apartado fue añadido al convenio a propuesta de la Comisión de seguimiento del CMIM, en reunión celebrada el día seis de Febrero de 2009 y posterior aprobación de los tres Plenos Municipales y en la exposición de motivos de la propuesta consta expresamente: “...numerosos problemas surgidos en la aplicación del Convenio Interadministrativo suscrito entre este Ayuntamiento y los de Peñafior, y La Puebla de los Infantes para la gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) debido a que si bien, los profesionales son contratados por este Ayuntamiento, prestan servicios y se financian por los tres, lo cual hace inviable a aplicación a este personal de nuestro Convenio Colectivo vigente con unas condiciones económicas y laborales que difieren con las del resto de Ayuntamientos y no pueden asumir.”

4º.- Que si bien, a juicio de quien suscribe, la exigencia que resulta de la aplicación de esta disposición que obliga a someter a los tres Plenos Municipales cualquier decisión que afecte a las condiciones económicas, sociales y laborales de los profesionales es excesiva e ineficiente desde la perspectiva de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, no obstante en tanto en cuanto no sea objeto de modificación es de obligado cumplimiento y afecta a cualquier decisión que suponga un incremento retributivo por ínfimo que resulte.

En base a las consideraciones expuestas resulta que a ambos profesionales estabilizados en sus puestos ostentando la calificación de personal laboral FIJO les asiste el derecho de adhesión al Seguro de Vida y Responsabilidad Civil solicitado, no obstante dado que no ha seguido el procedimiento establecido en el Convenio interadministrativo suscrito al efecto, el acuerdo adoptado resulta inaplicable en tanto en cuanto no se subsane el defecto de procedimiento detectado.

A la vista de lo informado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes, la MODIFICACIÓN del referido acuerdo que queda redactado como sigue:

Primero: Disponer, con efectos de 01-01-2024, la adhesión al Seguro de Vida y Responsabilidad Civil suscrito por este Ayuntamiento de los empleados públicos siguientes:

- Da. Rocío Monroy Pimienta
- D. Manuel Enrique Nacarino Jiménez.

Segundo: Condicionar la efectividad de las adhesiones aprobadas a la subsanación del defecto de procedimiento detectado.

Tercero: Una vez subsanado dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal disponiendo las aportaciones resultantes desde la fecha de efectos.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.3: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A D. JUAN RECUERO GARCÍA.-

Visto el expediente tramitado a instancias de D. JUAN RECUERO GARCÍA, funcionario **VIGILANTE MUNICIPAL** encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales perteneciente al Grupo C1, solicitando el reconocimiento de los servicios

Código Seguro De Verificación	xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	17/01/2024 15:10:53
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	17/01/2024 14:48:17
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==		



previos prestados con anterioridad a su condición de funcionario de esta Corporación a efectos de trienios,

CONSIDERANDO:

- Que el interesado aporta certificación acreditativa expedida por la Dirección General de la Guardia Civil de prestación de servicios previos a la adquisición de su condición de funcionario de este Ayuntamiento que suman un total de 4 años, 3 meses y veintitrés días.
- Que conforme a la Ley 70/78 de 26 de Diciembre se reconoce a los funcionarios la totalidad de los servicios prestados en cualquier Administración y con cualquier régimen previos a su ingreso en el Cuerpo que corresponda, teniendo derecho a percibir el importe de los trienios que tuviesen reconocidos por los servicios prestados aplicando a los mismos el valor correspondiente a los del grupo en el que se perfeccionaron.
- Que la efectividad de los trienios no debe limitarse a la fecha de la solicitud, teniendo derecho el personal a reclamar las retribuciones en concepto de trienios desde que se cumplieron, salvo que hubiera prescrito el derecho. Se encuentran prescritas las cantidades anteriores en 4 años a la fecha de solicitud en vía administrativa por aplicación del artículo 25.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Vista la propuesta del Servicio de personal y el informe emitido al efecto por Secretaría-Intervención, en base a las consideraciones expuestas, la Junta de Gobierno Local acuerda, en virtud de la competencia delegada por Resolución de la Alcaldía 165/2023 de 26 de Junio, por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Reconocer a favor de D. JUAN RECUERO GARCÍA, funcionario VIGILANTE MUNICIPAL encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales perteneciente al Grupo C1, los servicios previos prestados a la Administración Pública conforme a lo siguiente:

- **Fecha de antigüedad reconocida: 14-11-1990**
- Servicios previos acreditados: 4 años, 3 meses y veintitrés días
- Fecha de Antigüedad resultante: 23-07-1986

Nº TRIENIOS	GRUPO	FECHA TRIENIO	FECHA EFECTOS	ECONÓMICOS
1	C1	23-jul 1.989	01-ago	1.989
2	1 C1 Y 1 C2	23-jul 1.992	01-ago	1.992
3	1 C1 Y 2 C2	23-jul 1.995	01-ago	1.995
4	1 C1 Y 3 C2	23-jul 1.998	01-ago	1.998
5	1 C1 Y 4 C2	23-jul 2.001	01-ago	2.001
6	1 C1 Y 5 C2	23-jul 2.004	01-ago	2.004
7	1 C1 Y 6 C2	23-jul 2.007	01-ago	2.007
8	1 C1 Y 7 C2	23-jul 2.010	01-ago	2.010
9	1 C1 Y 8 C2	23-jul 2.013	01-ago	2.013
10	1 C1 Y 9 C2	23-jul 2.016	01-ago	2.016
EN MARZO 2018 PASA DEL GRUPO C2 AL GRUPO C1				
11	2 C1 Y 9 C2	23-jul 2.019	01-ago	2.019
12	3 C1 Y 9 C2	23-jul 2.022	01-ago	2.022
13	4 C1 Y 9 C2	23-jul 2.025	01-ago	2.025

Código Seguro De Verificación	xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	17/01/2024 15:10:53
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	17/01/2024 14:48:17
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==		



SEGUNDO: Determinar, en consecuencia, que el décimotercer trienio se perfeccionará el día 23 de Julio de 2025, con efectos económicos a partir del día 1 de Agosto de 2025 y disponer el abono retroactivo de los haberes devengados en función de los trienios reconocidos por las diferencias correspondientes a los últimos 4 años.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de previsión del gasto y formalización del pago, así como al Departamento de Personal a los efectos previstos en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO. Notificar la Interesado la presente resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las ONCE horas y quince minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	17/01/2024 15:10:53	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	17/01/2024 14:48:17	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xZrvnf6PAAG415+Bc6WFeA==			